

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 23 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 13/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con baja en otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	
I	GASTOS DE PERSONAL	500,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.698,46
VI	INVERSIONES REALES	19.150,00
TOTALES		49.348,46

Baja en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	
I	GASTOS DE PERSONAL	49.348,46
TOTALES		49.348,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de diciembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

9740/2016